# Num. 9.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 20 de Enero de 1846.

### ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 28.

Real órden para que los pueblos de Pedroso y Villamarciel queden agregados al distrito municipal de Tordesillas.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Por el M nisterio de la Gobernacion de la Península se me ha comunicado con fecha 9 del actual la Real órden siguiente:

Conformándose S. M. con lo propuesto por V. S. y por esa Diputacion provincial en los expedientes sobre supresion de los Ayuntamientos de Pedroso y Villamarciel, ha tenido á bien mandar que dichos pueblos se agreguen al distrito municipal de Tordesillas, sin que estas agregaciones afecten en lo mas mínimo el derecho de pastos y demas aprovechamientos mientras no medie convenio particular; debiendo consignarse en un documento, que se depositará en el Gobierno político, los actuales límites y términos de los tres pueblos, sus propios, pastos y derechos de toda especie. Es al mismo tiempo la voluntad de S. M. que los Alcaldes pedáneos que V. S. nombre para Pedroso y Vi-Ilamarciel sean precisamete concejales elegidos en dichos pueblos en el mes de Noviembre úl-

De Real orden lo comunico á V. S. á los

efectos correspondientes.

Y se publica para conocimiento de los habitantes de esta Provincia y demas efectos oportunos. Valladolid 17 de Enero de 1846. = Laureano de Arrieta.

## Núm. 29.

Real órden para que el pueblo de Peñalva de Duero quede agregado al distrito municipal de Villabañez.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha comunicado con fecha 9

del actual la Real orden siguiente:

Conformándose S. M. con lo propuesto por V. S. y por esa Diputacion provincial en el expediente sobre supresion del Ayuntamiento de Peñalva de Duero, ha tenido á bien mandar que dicho pueblo se agregue al distrito municipal de Villabañez, sin que esta agregacion afecte en lo mas mínimo el derecho de pastos y demas aprovechamientos mientras no medie convenio particular; debiendo consignarse en un documento, que se depositará en el Gobierno político, los actuales límites y términos de ambas poblaciones, sus propios, pastos y derechos de toda especie. Es al mismo tiempo la voluntad de S. M. que el Alcalde pedáneo que V. S. nombre para Peñalva sea precisamente uno de los concejales elegidos en dicho pueblo en el mes de Noviembre último.

De Real orden lo comunico á V. S. á los

efectos correspondientes.

Y se publica para conocimiento de los habitantes de esta Provincia y demas efectos oportunos, Valladolid 17 de Enero de 1846. = Laureano de Arrieta.

Núm. 30.

Real órden para que el pueblo de Fuentelapiedra quede agregado al distrito municipal de Velascálvaro.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha comunicado con fecha 9 del actual la Real órden siguiente:

Conformándose S. M. con lo propuesto por V. S. y por esa Diputación provincial en el ex-

pediente sobre supresion del Ayuntamiento de Fuentelapiedra, ha tenido á bien mandar que dicho pueblo se agregue al distrito municipal de Velascálvaro, sin que esta agregacion afecte en lo mas mínimo el derecho de pastos y demas aprovechamientos mientras no medie convenio particular; debiendo consignarse en un documento, que se depositará en el Gobierno político, los actuales límites y términos de las dos poblaciones, sus propios, pastos y derechos de toda especie. Es al mismo tiempo la voluntad de S. M. que el Alcalde pedáneo que V. S. nombre para Fuentelapiedra sea precisamente uno de los concejales elegidos en dicho pueblo en el mes de Noviembre último.

De Real orden lo comunico á V. S. á los

efectos correspondientes.

Y se publica para conocimiento de los habitantes de esta Provincia y demas efectos oportunos. Valladolid 17 de Enero de 1846. — Laureano de Arrieta.

### Núm. 31.

Real órden para que el pueblo de Boada y Muedra quede agregado al distrito municipal de Valoria.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha comunicado con fecha 9

del actual la Real orden siguiente:

Conformándose S. M. con lo propuesto por V. S. y por esa Diputacion provincial en el expediente sobre supresion del Ayuntamiento de Boada y Muedra, ha tenido á bien mandar que dicho pueblo se agregue al distrito municipal de Valoria, sin que esta agregacion afecte en lo mas mínimo el derecho de pastos y demas aprovechamientos mientras no medie convenio particular; debiendo consignarse en un documento, que se depositará en el Gobierno político, los actuales limites y términos de los dos pueblos, sus propios, pastos y derechos de toda especie. Es al mismo tiempo la voluntad de S. M. que el Alcalde pedáneo que V. S. nombre para Boada y Muedra sea precisamente uno de los concejales elegidos en dicho pueblo en el mes de Noviembre último.

De Real orden lo comunico á V. S. á los

efectos correspondientes.

Y se publica para conocimiento de los habitantes de esta Provincia y demas efectos oportunos. Valladolid 17 de Enero de 1846.— Laureano de Arrieta.

Real órden para que el pueblo de Quiñones y San Andres quede agregado al distrito municipal de San Martin de Valvení.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha comunicado con fecha 9

del actual la Real orden siguiente:

Conformándose S. M. con lo propuesto por V. S. y por esa Diputacion provincial en el expediente sobre supresion del Ayuntamiento de Quiñones y San Andres, ha tenido á bien mandar que dicho pueblo se agregue al distrito municipal de San Martin de Valvení, sin que esta agregacion afecte en lo mas mínimo el derecho de pastos y demas aprovechamientos mientras no medie convenio particular; debiendo consignarse en un documento, que se depositará en el Gobierno político, los actuales límites y términos de las dos poblaciones, sus propios, pastos y derechos de toda especie. Es al mismo tiempo la voluntad de S. M. que el Alcalde pedáneo que V. S. nombre para Quiñones y San Andres sea precisamente uno de los concejales elegidos en dicho pueblo en el mes de Noviembre último.

De Real orden lo comunico á V. S. á los

efectos correpondientes.

Y se publica para conocimiento de los habitantes de esta Provincia y demas efectos oportunos. Valladolid 17 de Enero de 1846. — Laureano de Arrieta.

Circular haciendo saber que Don Antonio María Valdés, vecino de Madrid, ha sido nombrado Recaudador general de las Contribuciones directas ó sean la territorial, subsidio é inquilinatos, de las Provincias de Guadalajara, Segovia y Valladolid.

Intendencia de la Provincia de Valladolid.

El Señor Director general de Contribuciones directas en 15 del actual me ha comunicado la Real órden de 10 del mismo por la que S. M. se ha servido admitir la proposicion que ha hecho Don Antonio María Valdés, vecino de Madrid, nombrándole en su consecuencia desde el dia 1.º de este año Recaudador general de las Contribuciones directas ó sean la territorial, subsidio é inquilinatos, de las Provincias de Guadalajara, Segovia y Valladolid con las condiciones y formalidades prevenidas en la Instruccion de 5 de Setiembre último.

Lo inserto en el Boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta Provincia y demas á quienes corresponde. Valladolid 17 de Enero de 1846. — Manuel de Villaverde.

Insertese .= Arrieta.

Don José Francés de Alaiza, Juez de primera instancia en comision de esta Ciudad de Valladolid nombrado por la Audiencia territorial.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la Capellanía fundada en la Iglesia parroquial de Santa María Magdalena de esta Ciudad, por Juan Centol y Lorenza Zorrilla, su muger, la cual quedó vacante por fallecimiento de Don Francisco Javier Rodrigo, Presbítero, su último poseedor, para que en el término de nueve dias siguientes al de hoy, acudan ante mí, y por el oficio del infrascripto Escribano, por medio de Procurador con poder bastante á deducir de su derecho lo que las convenga, que si lo hicieren las oiré y guardaré justicia en lo que la tengan, con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado las parará el perjuicio que haya lugar la providencia que se acuerde. Dado en Valladolid á 12 de Enero de 1846. — José Francés de Alaiza. — Por su mandado, Domingo Fernandez.

Insértese. = Arrieta.

# ANUNCIOS.

THE STATE OF THE S

Subdelegacion de Rentas de la Provincia de Valladolid — El Miércoles próximo 21 del corriente, y en los dias sucesivos, desde las diez á las tres por las mañanas y tardes, se venderán al por menor en el almacen de comisos de esta Capital, panas, pañuelos, percales, lienzos ingleses y otros géneros de algodon procedentes de contrabandos decomisados. Se anuncia al público para que concurran los consumidores que gusten surtirse. Valladolid 19 de Enero de 1846. — El Escribano de Rentas, Felipe Cabrejas.

Insértese. = Arrieta.

# Jurisdiccion del Batallon Provincial de Valladolid.

Todos los individuos que del expresado cuerpo hayan obtenido licencias absolutas y solo se hallen con pases en sus casas, acudirán al encargado de dicha jurisdiccion, que lo es el Teniente Don Venancio Villarroel Azcárate, que vive en esta Ciadad y casa del cuartel de Milicias; lo mismo los que carezcan de diplomas de la Cruz de Isabel II y retiros, que serán entregados por el mencionado Teniente, recogiendo éste los pases que se les dieron al tiempo de salir del cuerpo. Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que llegue á noticia de los interesados. Valladolid 12 de Enero de 1846. = Venancio Villarroel Azcárate.

Insértese. = Arrieta.

Se halla vacante la Escuela de primera educacion de la villa de Trigueros, cuya dotacion consiste en 450 rs. pagados de fondos municipales, 25 fanegas de trigo de obras pías y cofradías agregadas á dicha Escuela y 13 de cebada, y por separado la retribucion de los niños y casa, con obligacion de enseñar sin retribucion á cinco niños que designe el Ayuntamiento. Las solicitudes se dirigirán, francas de porte, al Ayuntamiento de dicha villa, y se proveerá á los treinta dias de haberse publicado en el Boletin oficial.

Los hacendados forasteros que posean fincas rústicas y urbanas en el término alcabalatorio de esta villa, presentarán hasta el dia 21 del corriente mes en la Secretaría de Ayuntamiento, las relaciones prevenidas en el Real Decreto de 23 de Mayo del año último para la imposicion de Contribuciones de inmuebles, sopena de pararles todo perjuicio. Pedrajas de San Esteban y Enero 12 de 1846. El Alcalde Presidente, Demetrio de Rueda.

Se invita por última vez á todos los hacendados forasteros que posean bienes raices, urbanos ó censos en el término alcabalatorio de esta villa, que antes del 20 del actual presenten en la Secretaría de su Ayuntamiento constitucional, á cargo del que refrenda, las relaciones que antes les estan pedidas, y previenen los artículos 20 al 23, ambos inclusive, del Real Decreto de 23 de Mayo último para la imposicion de la Contribucion de inmuebles; los que no lo verifiquen asi, ó en aquellas falten á la verdad, serán penados conforme á la ley. Torrecilla de la Orden 10 de Enero de 1846. El Presidente, Simon Cano. El Secretario, Gabriel García y Losada.

# CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 11 de Enero de 1846.

Rs. vn. Mrs.

> El Director de Semana, Nemesio Lopez.

# Fabricacion de Botones.

Vá progresando notablemente en España este género de industria. En la exposicion pública del año que acaba de trascurrir se presentaron escelentes productos de la fábrica de botones que tienen establecida en Valladolid los Señores Jouron y compañía, los cuales obtuvieron de S. M. un diploma de mencion honorifica, premio justamente debido á los esfuerzos de aquellos señores por llevar á su mayor perfeccion una clase de industria que no há mucho nos hacia tributarios de los extranjeros. (El Castellano.)

# GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

ESTADO que manifiesta el precio medio que han tenido los frutos y artículos de primera necesidad en los principales mercados de esta Provincia correspondiente á la primera quincena del presente mes de Encro-

					Carpen and						A PRODUCED
0 139 109 109 109 109 109 109 109 109 109 10	retribution di consular sin di vi A contami ances vie, por rise proventa acedo en el Bo cedo en el Bo	Valoria la Buena	Rioseco	Penafiel	Olmedo	Nava del Rey	Medina del Campo	Ciual coto so- con con con con con con con con con con	Principales Mercados.	bung bung bung bung bung bung bung bung	original ori
alar Sh Malar	osnas en er te diesenistää ha i la Secretaria evenilas en el diitho para	23	23	23	24	20	25	Reales.	Trigo.	to to	ever 109 0 de
90	e inpuebles, s draiss de Éar sl Alcalde Pr	16	13	11 m	11 en	9		Reales.	Centeno.	oon maga tan	GR
	per filipia ver que posean b término alcab	12	10	111	n H	10	12	Reales.	Cebada.	FANEGA CASTELLANA.	GRANOS Y LEGUMBRES.
	notamicolorous notamicolorous les rélacione evience les at del liter De	or Ay	a de s refer idas,	bog bog	. 3	3	3	Reales.	Morcajo.	ASTELLANA.	
	a supposition of the con- signed by the same of the con- stance of the con- stance of the con- stance of the con-	70	62	64	48	62	69	Reales.	Garbanzos.	oles services service	
	Garqia y Liós	s inde	3,0	3	30 E E	330 W	annol La Listo La Sana Listo La Sana Listo La Sana Listo La Sana Listo La Sana La Sana	Reales.	OXOGA	busc busc la l	loung iqua ioung inabi
	d Spanier A	34	33	28	3	3	24	Reales.	Arroz.		lirejas Priotes
1 100 1 100 1 100	en este din i imposiciones	44	46	48	44	44	46	meares.	Aceite.	Arro	LIQUIDOS.
	he, a peticion	0	16	7	12	12	10	Tren ses	Vino.	ARROBA CASTELLANA.	
	(a M.	30	44	12	33	26	54		Aguardien- te.	LANA.	
	diriodonian de la	Maria 7	10	0	0	9	8		Vaca.	Libr/	C
	de trakolaria. La la fabrica. Valladolid La la documenta.	depto		0 00	3	10	3	1	Cuartos.	LIBRA CASTELLANA.	CARNES.
	nerzes de águ perfeccion un no von hacia i	10	16	12	33	-1100 -0181	13		Locino.	ANA.	

Valladolid 18 de Enero de 1846. = Laureano de Arrieta.